

RESOLUCIÓN N° 005/2024 (CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 1.838 (MATRIZ), FINCA N° 3.266, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN SEBASTIÁN DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SILVIO DANIEL ACOSTA BARRIOS”-----

VISTO:

El Expediente N° 5059/2021, presentado por el Sr. Silvio Daniel Acosta Barrios, quien solicitó la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como padrón N° 1838 (matriz), finca N° 3266, ubicado sobre la calle San Sebastián del barrio Espiritu Santo del distrito de San Lorenzo, adjunto al Expediente N° 6877/2022, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 419/2023 expresa que las superficies de las fracciones del proyecto se ajustan a lo establecido en el Art. 227°, párrafo primero, de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----

Que, el proyecto de fraccionamiento se presenta sobre el resto de la propiedad con padrón N° 1838, finca N° 3266 del distrito de San Lorenzo, con una superficie resto de terreno de 3.100 m². Cabe aclarar que según el profesional responsable del proyecto, hace constar en el plano que posterior al año 1980 fueron transferidas una superficie de 6.553 m²., 2009 cm², quedando una diferencia resto de 3.100,00 m².-----

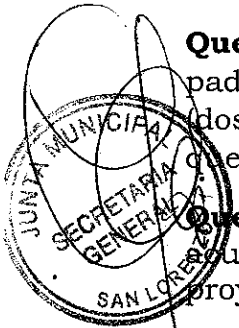
Que, según el plano presentado el resto de la propiedad individualizada como padrón N° 1838, finca N° 3266 del distrito de San Lorenzo, se compone de 2 (dos) cuerpos separados, el primer cuerpo se fracciona en 2 (dos) superficies, quedando el segundo cuerpo como una fracción única.-----

Que, según el informe pericial presentado en el expediente, se describe de acuerdo a las medidas superficies y linderos de las fracciones del plano del proyecto presentado.-----

Que, en el expediente obran copias autenticadas de las siguientes documentaciones:

S.D. N° 426 del 14 de junio de 2010, en los autos caratulados: RECONSTITUCIÓN DEL EXPEDIENTE “PASCACIO BARRIOS SOTELO S/ SUCESIÓN”.

A.I. N° 1170 del 16 de julio de 2018, en los autos caratulados: RECONSTITUCIÓN DEL EXPEDIENTE “PASCACIO BARRIOS SOTELO S/ SUCESIÓN”, por el cual el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial resolvió: Aclarar el A.I. 324 del 23 de febrero de 2018, en el sentido de adjudicar al Sr. Silvio Acosta el inmueble individualizado correspondiente a la finca N° 3266, padrón N° 1838 del distrito de San Lorenzo, con 3.100 m².



RESOLUCIÓN N° 005/2024 (CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 1.838 (MATRIZ), FINCA N° 3.266, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN SEBASTIÁN DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SILVIO DANIEL ACOSTA BARRIOS”-----

Que, obra copia autenticada del título de propiedad a nombre del Sr. Pascacio Barrios.-----

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre la propiedad individualizada como finca N° 3266, a nombre del Sr. Pascacio Barrios.-----

Que, obra el Dictamen D.A.J. N° 834/2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, aprobando el proyecto de fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1656/2023, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” y en las ordenanzas municipales vigentes.-----

Que, la Ley N° 4715/12, la cual modifica y amplía la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d”, establece cuanto sigue: *“El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.”-----*

Que, obra Dictamen N° 001/2024 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como padrón N° 1838 (matriz), finca N° 3266, ubicado sobre la calle San Sebastián del barrio Espiritu Santo del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Daniel Acosta Barrios.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 002/2024 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento, fue aprobado por unanimidad por la plenaria de la Junta Municipal.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 005/2024 (CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 1.838 (MATRIZ), FINCA N° 3.266, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN SEBASTIÁN DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SILVIO DANIEL ACOSTA BARRIOS”-----

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como padrón N° 1838 (matriz), finca N° 3266, ubicado sobre la calle San Sebastián del barrio Espiritu Santo del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Daniel Acosta Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

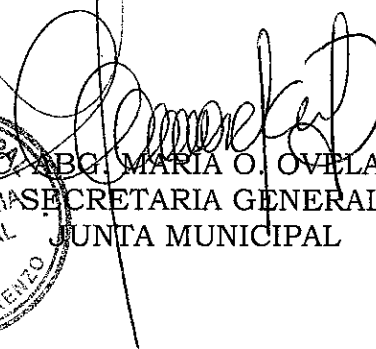
Según plano de fraccionamiento el proyecto consta de las siguientes superficies:

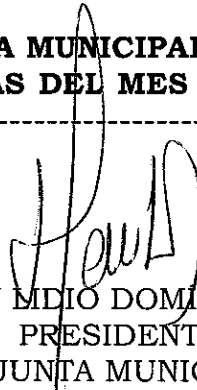
RESTO 3-A: 378,6030 m².
RESTO 3-B: 530,0440 m².
RESTO 3-C: 2191,3530 m².
TOTAL: 3100,0000 m².

Art. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABC MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNAN MADIO DOMINGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RECORRIDO
05 FEB 2024
SECRETARIA GENERAL
Intendencia del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRE.



ABG. ESTER ROJAS LÓPEZ
Secretaría General



LIC. ENRIQUE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

DICTAMEN CONJUNTO N°: 002/2024
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 31 de enero de 2024.

VISTO

El Expediente N° 5.059/2021, presentado por el Sr. SILVIO DANIEL ACOSTA BARRIOS, quien solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 1.838 (Matriz), Finca N° 3.266, ubicado sobre la calle San Sebastián del barrio Espiritu Santo del Distrito de San Lorenzo, adjunto el expediente N° 6.877/2022.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 419/2023, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal", párrafo primero. El proyecto de fraccionamiento se presenta sobre el RESTO de la propiedad con Padrón N° 1.838, Finca N° 3.266 del Distrito de San Lorenzo, con una superficie Resto de Terreno de 3.100 m². Cabe aclarar que según el profesional responsable del proyecto, hace constar en el plano que posterior al año 1.980 fueron transferidos una superficie de 6.553 m². 2009 cm², quedando una diferencia Resto de 3.100,00 m².

Que, según plano presentado el Resto de la Propiedad individualizada como Padrón N° 1.838, Finca N° 3.266 del Distrito de San Lorenzo, se compone de 2 (dos) cuerpos separados, el primer cuerpo se fracciona en 2 (dos) superficies, quedando el segundo cuerpo como una fracción única.

Que, según el informe pericial presentado en el expediente, se describe de acuerdo a las medidas superficies y linderos de las fracciones del plano del proyecto presentado.

Que, obra copia autenticada de Certificado: Que, por S.D N° 426 del 14 de junio de 2010 en los autos caratulados: RECONSTITUCIÓN DEL EXPEDIENTE "PASCACIO BARRIOS SOTELO S/ SUCESIÓN". Que, por A.I. N° 1.170 de fecha 16 de julio de 2018, el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, en los autos caratulados RECONSTITUCIÓN DEL EXPEDIENTE "PASCACIO BARRIOS SOTELO S/ SUCESIÓN" RESUELVE: Aclarar el A.I. 324 del 23 de febrero de 2018 en el sentido de adjudicar al Sr. SILVIO ACOSTA el inmueble individualizado correspondiente a la Finca N° 3.266, Padrón N° 1.838 del Distrito de San Lorenzo, con 3.100 m². Datos del adjudicatario: SILVIO ACOSTA.

Que, obra copia autenticada del título de propiedad a nombre del Sr. PASCACIO BARRIOS.

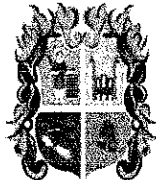
Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada como Finca N° 3.266, a nombre del Sr. PASCACIO BARRIOS.

AG

APROBADO
31 / 01 / 2024



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 002/2024
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 834/2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente aprobando el proyecto de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1656/2023, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 001/2024.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISICA Y URBANISMO Y
LEGISLACIÓN.**

DICTAMINAN

Primero:

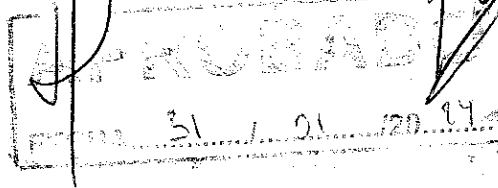
RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 1.838 (Matriz), Finca N° 3.266, ubicado sobre la calle San Sebastián del barrio Espíritu Santo del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. SILVIO DANIEL ACOSTA BARRIOS.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

RESTO 3-A: 378,6030 m².
RESTO 3-B: 530,0440 m².
RESTO 3-C: 2191,3530 m².
TOTAL : 3100,0000 m².

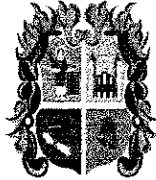
Segundo:

EL PROPIETARIO deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.





Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 002/2024
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Osvaldo Gómez
Presidente

Nicolás Verón
Miembro

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Brígido Núñez
Miembro

Osvaldo Gómez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

Isaac Rojas
Miembro

APROBADO
31 de 01 de 2024

